



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veinticuatro (24) de febrero del dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Mínima cuantía
Demandante	BANCO FALABELLA S.A.
Demandado	JOSE DAVID NIMISICA TORRES
Radicado	05001-40-03-010- 2020-00806
Asunto	Incorporación - Requerimiento

Se incorpora al expediente la notificación electrónica realizada el 16 de febrero de 2021 al correo elconsejo@cotraser.com con resultado "La entrega falló". Por lo tanto, se requiere a la parte para que continúe con la citación para notificación personal del artículo 291 del Código General del Proceso a la dirección informada al Despacho en la demanda "CALLE 27 #80-12 BR Belén de Medellín".

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b82c0f2a1e95acc95b3256f123e353e2b43951a17ac48370b76cc17360460954**

Documento generado en 24/02/2021 11:47:25 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>